Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 0 9 DIC 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1299 . Comuníquese, dése

al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

4320/19

G. T. F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS AMMISTRO JEFE DE GABINETE Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Juan Carlos ARCANDO Gobernador Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBALDI Director Desp. Adm. y Registre D.G.D.C y R.-S.L. y T.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese que las obras efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral en inmuebles de propiedad municipal quedarán incorporadas al patrimonio de los Estados municipales sin que ello genere derecho alguno a reclamar por parte de la Provincia.

Artículo 2º.- Las obras realizadas a empresas de servicios públicos pasarán a formar parte de su patrimonio en tanto y en cuanto sean utilizados para la prestación de dichos servicios públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Andrea E. ROURIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

USHUAIA

Juan Carlos ARCANDO

Presidente del Poder Leg slativo

registrado bajo el R

0 9 DIC. 2019

1299

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAI

Marcos S. ANIBALDI Director Deap. Adm. y Registro D.2 D.C. v R.-S.L. y T.

4 2

*)